



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

EDICTO ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de contratación de un/a ASESOR JURÍDICO y un/a TRABAJADOR SOCIAL, para el servicio del CAVI al amparo del Decreto 259/2018, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicio y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, con arreglo a las siguientes determinaciones:

Convocatoria proceso de selección de un/a ASESOR JURÍDICO.

- ✓ Será requisito mínimo ostentar la titulación correspondiente al puesto y tener una experiencia mínima de un año en el área de violencia de género. *
- ✓ Los interesados deberán presentar su Curriculum Vitae junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados en el Registro General del Ayuntamiento de Mula hasta el día **3 de enero de 2019**.

Los criterios de baremación serán los siguientes:

1.- EXPERIENCIA: MÁXIMO 10 PUNTOS: No se valorará el año exigido como requisito mínimo para ser admitido al proceso selectivo ni los periodos de trabajo inferiores al mes.

Por experiencia en CAVIS: 0.05 puntos por mes trabajado. - Por experiencia en otras áreas relacionadas con la violencia de género: 0.02 puntos por mes trabajado. -

2.- ENTREVISTA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

*El alta en el turno de oficio no servirá para acreditar la experiencia mínima de un año establecida en las bases ni como mérito objeto de puntuación.

El contrato que se suscriba será a jornada completa (37,5 horas) y hasta el 31 de marzo de 2019 con posibilidad de prórroga, conforme a las determinaciones que contemple la concesión directa de subvención a tal fin. Con el personal no seleccionado se creará una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Convocatoria proceso de selección de un/a TRABAJADOR SOCIAL.

- ✓ Será requisito mínimo ostentar la titulación correspondiente al puesto y tener una experiencia mínima de un año en el área de violencia de género. *
- ✓ Los interesados deberán presentar su Curriculum Vitae junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados en el Registro General del Ayuntamiento de Mula hasta el día **3 de enero de 2019**.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Los criterios de baremación serán los siguientes:

1.- EXPERIENCIA: MÁXIMO 10 PUNTOS: No se valorará el año exigido como requisito mínimo para ser admitido al proceso selectivo ni los periodos de trabajo inferiores al mes.

Por experiencia en CAVIS: 0.05 puntos por mes trabajado. - Por experiencia en otras áreas relacionadas con la violencia de género: 0.02 puntos por mes trabajado. -

2.- ENTREVISTA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

El contrato que se suscriba será a jornada completa (37,5 horas) y hasta el 31 de marzo de 2019 con posibilidad de prórroga, conforme a las determinaciones que contemple la concesión directa de subvención a tal fin. Con el personal no seleccionado se creará una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

*El alta en el turno de oficio no servirá para acreditar la experiencia mínima de un año establecida en las bases ni como mérito objeto de puntuación.

Publíquese para su general conocimiento.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a fecha que figura en el margen superior.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

